



Municipalidad Distrital de Barranquita
Puerta de la llanura Amazónica
R.U.C. 20489051291

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 20 de enero del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, el cual está en concordancia con el artículo 2°, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023/MDB, en la que se autoriza los viajes al interior del país, los que fuera necesario en el presente año 2023, al Señor Maher Guerrero Ordoñez, para realizar gestiones de trabajo, firmas de contratos, convenios y otras actividades propias de su cargo;

Que, habiendo la necesidad del señor alcalde de viajar a la ciudad de Tarapoto, juntamente con algunos funcionarios, con la finalidad de apersonarse ante el Banco de la Nación a fin de realizar firmas electrónicas sobre el manejo de cuentas de la municipalidad distrital de Barranquita ante dicha entidad y el día martes viajara a la ciudad de Moyobamba para asistir a una reunión con autoridades regionales, en tal sentido es de necesidad encargar el despacho de alcaldía a la segunda regidora hábil del consejo municipal del distrito de Barranquita, ante la no disposición por problemas de salud del primer regidor hábil de la entidad;

Que, el artículo 20°, inc. 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

En ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora señora **LLENNIVER PIPA AMASIFUÉN DE ROMERO**, quien ejercerá única y exclusivamente atribuciones políticas de alcalde encargado, por lunes 23 y martes 24 de enero del presente año, dando cuenta sus actividades realizadas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina secretaria general, la notificación del presente acto Resolutivo a la primera regidora hábil Llenniver Pipa Amasifuén de Romero y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Barranquita con las formalidades establecidas por la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA


Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N - BARRANQUITA - LAMAS - SAN MARTIN